DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.738 | Sábado 30 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2430301

MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CARGOS QUE SEÑALA

Núm. 1.- Mulchén, 18 de octubre de 2019.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley Nº 125-19321, de 8 de agosto del mismo año, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 8 de septiembre de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Mulchén.

La ley Nº 20.922, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Los artículos 12 y 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio Del Interior.

La ley Nº 18.883, del Ministerio del Interior, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La ley Nº 20.554, de 23 de enero de 2012, que crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica, y crea cargo nominado de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local para la comuna de Mulchén, cuyo grado fue fijado por decreto alcaldicio Nº 0410, de 13 de febrero de 2012.

La ley Nº 20.742, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

El decreto alcaldicio Nº 1011, de 4 de octubre de 1994, de encasillamiento del personal, en la planta fijada por el decreto con fuerza de ley 45-19280, de 1994, en el que se nombró, en cargo creado por el solo ministerio de la ley, un profesional grado 11º, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 19.280.

El grado asignado al cargo de Administrador Municipal fue modificado por el solo ministerio de la ley en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 7º de la ley Nº 19.602, quedando en grado 6º.

Decreto alcaldicio Nº 3509 de 30 de octubre de 2014, que, en virtud de lo dispuesto en la ley 20.742, crea los modifico a grado 7º el asignado los cargos de Secretario Municipal, Secretario Comunal de Planificación, Director de Desarrollo Comunitario, Director de Administración y Finanzas y Director de Control.

Decreto alcaldicio Nº 2417, de 9 de agosto de 2016, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la planta municipal de Mulchén, en virtud del artículo primero transitorio, de la ley 20.922.

Decreto alcaldicio Nº 0010 de 3 de enero de 2017, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la municipalidad de Mulchén, en virtud del artículo segundo transitorio, de la ley 20.922.

El decreto alcaldicio Nº 3269, de 16 de octubre de 2019, que crea el cargo de Director de Seguridad Pública, con grado 7º, de la EMR.

El Escalafón de Mérito año 2019, vigente a la aprobación de este Reglamento.

Decreto alcaldicio Nº 3029, de 26 de septiembre de 2019, que establece el Comité Bipartito.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para los efectos del artículo 49 Bis de la ley 18.695, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas y el Director de Control municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Certificado costo de la nueva planta y de encontrarse ajustada al 42% de los ingresos propios permanentes de la Municipalidad proyectados para el año 2019, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas.

La opinión del Comité Bipartito, que aprueba la propuesta de planta efectuada por el Alcalde, y

El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 18 de octubre de 2019, que consta en certificado Nº 472 del señor Secretario Municipal, que aprueba el presente Reglamento, con cinco votos a favor, un voto en contra y una abstención.

Considerando:

Con las modificaciones anteriores, la Planta de Personal de la Municipalidad de Mulchén, al momento de someterse a probación del Concejo la fijación de la nueva planta de personal es la siguiente:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos	Total, cargos por Estamento
Alcaldes	Alcalde	5º	1	
Directivos	Juez de Policía Local	6º	1	
	Administrador Municipal	6º	1	Grado modificado por el inciso final del artículo 7° de la Ley N° 19.602
	Secretario Municipal	7º	1	Grado modificado por Decreto Alcaldicio Nº 3509 de 30 de octubre de 2014, en virtud de la Ley N° 20.742
	Director de Control	7º	1	Grado modificado por Decreto Alcaldicio Nº 3509 de 30 de octubre de 2014, en virtud de la Ley N° 20.742
	Director de Administración y Finanzas	7º	1	Grado modificado por Decreto Alcaldicio Nº 3509 de 30 de octubre de 2014, en virtud de la Ley N° 20.742
	Director de Desarrollo Comunitario	7º	1	Grado modificado por Decreto Alcaldicio Nº 3509 de 30 de octubre de 2014, en virtud de la Ley N° 20.742
	Secretario Comunal de Planificación	7º	1	Grado modificado por Decreto Alcaldicio Nº 3509 de 30 de octubre de 2014, en virtud de la Ley N° 20.742
	Director de Seguridad Pública	7º	1	Cargo creado por Decreto Alcaldicio N° 3269, de 16 de octubre de 2019
	Director de Obras Municipales	8º	1	
	Director	10º	1	
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	9º	1	Cargo creado en virtud de la Ley N° 20.554, por Decreto Alcaldicio N° 0410, de 12 de febrero de 2012
	Profesionales	9º	1	
	Profesionales	10º	1	
	Profesionales	11º	3	Un cargo creado por el ministerio de la Ley 19.280, mediante Decreto Alcaldicio Nº 1011, de 4 de octubre de 1994
	Profesional	12º	1	
Profesionales ley 15.076: 11 horas semanales				
Jefaturas	Jefatura	9º	1	
	Jefatura	11º	1	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Técnicos	Técnico	11º	1	Un cargo creado en virtud del Decreto de Encasillamiento N° 2417, de 9 de agosto de 2016
	Técnicos	12º	4	Cantidad de cargos determinada en virtud del Decreto de Encasillamiento N° 2417, de 9 de agosto de 2016
	Técnicos	13º	1	Cantidad de cargos determinada en virtud del Decreto de Encasillamiento N° 2417, de 9 de agosto de 2016
	Técnicos	14º	2	Cantidad de cargos determinada en virtud del Decreto de Encasillamiento N° 2417, de 9 de agosto de 2016
Administrativos	Administrativos	12º	2	Cargos creados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
	Administrativos	13º	10	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
	Administrativos	14º	2	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
	Administrativos	15º	7	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
	Administrativos	16º	1	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
	Administrativos	17º	1	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
	Administrativo	18º	3	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
Auxiliares	Auxiliares	13º	11	Cargos creados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Auxiliares	14º	3	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
	Auxiliares	15º	3	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
	Auxiliar	16º	1	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
	Auxiliar	17º	1	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017
	Auxiliar	18º	1	Cantidad de cargos determinados en virtud de los Decretos Alcaldicios N° 2417, de 9 de agosto de 2016 y N° 0010 de 03 de enero de 2017

Total de cargos 73 más 11 horas semanales profesionales ley 15.076.

En la elaboración de la planta se contempla un crecimiento de la cantidad de personal, con el objeto de hacerla más ajustada a la realidad de una comuna del siglo XXI, con un criterio de búsqueda de mayor profesionalización del municipio y contar con grados adecuados para los directivos y profesionales.

Asimismo, se procuró efectuar un ordenamiento administrativo de la corporación, de modo tal que, al contar con un mayor cuerpo de Profesionales y Jefaturas, se puedan estructurar departamentos y secciones con funcionarios idóneos y regularizar la situación de aquellos que, sin pertenecer a los referidos estamentos, desarrollaron las funciones, fruto de la insuficiencia de la planta actualmente vigente.

La Planta que se fija mediante este reglamento, contempla la creación de 18 cargos adicionales, según el siguiente detalle:

a) Dos Cargos del Escalafón de Directivos: un grado 8º y un grado 9º;
b) Cuatro cargos del Escalafón de Profesionales: un grado 9º y tres grados 10º;
c) Seis cargos del Escalafón de Jefaturas: un grado 10º, dos grados 11º y tres grados 12º;
d) Dos cargos del Escalafón de Técnicos, con requisito de título técnico, en grado 11º;
e) Tres cargos del Escalafón de Administrativos en grado 12º, y
f) Un cargo de Escalafón de Auxiliares en grado 13º.

Con lo anterior se cumple relación de cargos creados con requisitos de título profesional y técnico dispuesta en el inciso tercero, Nº 4, del artículo 49 bis, de la ley 18.695, existir 14 cargos con requisitos de título profesional o técnico y solo 4 sin dicho requisito.

El crecimiento en cargos se debe, fundamentalmente, a los desafíos que tiene actualmente la municipalidad fruto del crecimiento de la población y las nuevas funciones y tareas que ha debido asumir desde 1994 a la fecha. Asimismo, se debe considerar que la planta fijada por el decreto con fuerza de ley Nº 125-19.321, nació siendo insuficiente.

Ello permitirá a la Municipalidad contar con personal calificado profesionalmente y, además, otros profesionales que ejerzan la jefatura de unidades.

En mismo orden de ideas se crean dos cargos Técnicos grado 11º, con requisitos específicos de título técnico para evitar que accedan a él quienes no cuenten con dicha carrera.

Los cargos creados en los escalafones de administrativos y auxiliares permitirán generar ascensos entre el personal e incrementar dichos estamentos con personal necesario.

Resolución exenta Nº 1.049, de 28 de mayo de 2019, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las categorías en que han sido clasificados los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

municipios del país de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto Nº 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento para Establecer la Categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva, que establece que la Municipalidad de Mulchén, se encuentra en categoría 1, según las variables "total de ingresos percibidos" y "número de habitantes por comuna", en virtud de la cual el grado del Alcalde la Municipalidad de Mulchén, puede fluctuar entre 6° y 4°.

Se optó por fijar el grado del alcalde en 4º, con el objeto de equiparar el grado de los directivos de municipios de similares características, y de permitir contar con grados más atractivos para quienes deseen postular a la dirección de unidades municipales de este municipio.

Igualmente, se optó por ajustar el grado correspondiente a los Directivos que definen su grado en relación con el del alcalde, pasando a ser grado 6º, a excepción del Director de Seguridad Pública, quien se mantiene en grado 7º.

Asimismo, atendida la importancia en la comuna del Director de Obras Municipales y las exigencias profesionales propias del cargo. Desde el encasillamiento del año 1994, DFL Nº 100-19.321 que adecua la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Mulchén, el grado asignado al Director de Obras se había mantenido en Grado 8º. Habían pasado cerca de 24 años y era necesario realizar una corrección o adecuación en congruencia con la nueva Ley de Plantas, pero además en conformidad a la disponibilidad financiera. El Grado del Director de Obras se fijó finalmente en Grado 7º.

Reglamento:

Artículo 1°: Créase los siguientes cargos:

Planta	Cargo	Grado	N° de Cargos	Total, Cargos Creados por Estamento
Directivos	Directivo	8º	1	
Directivos	Directivo	9º	1	2 directivos
Profesionales	Profesionales	8º	1	
Profesionales	Profesionales	10°	3	4 profesionales
Jefaturas	Jefaturas	10º	1	
Jefaturas	Jefaturas	11	2	
Jefaturas	Jefaturas	12º	3	6 Jefaturas
Técnicos	Técnicos	11º	2	2 Técnicos
Administrativos	Administrativos	12º	3	3 Administrativos
Auxiliares	Auxiliar	13º	1	1 Auxiliares

Total, Cargos Creados: 18.

Artículo 2°: Modifícase el grado de los cargos que a continuación se detallan:

Planta	Cargo	Grado Actual	Nuevo Grado
Alcalde	Alcalde	5º	4º
Directivos	Secretario Municipal	7º	6º
Directivos	Director de Administración y Finanzas	7º	6º
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7º	6º
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	7º	6º
Directivos	Director de Control	7º	6º
Directivos	Director de Obras Municipales	8º	7º

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 3°: Fíjase la Planta de Personal de la Municipalidad de Mulchén:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos	Total, cargos por Estamento
Alcaldes	Alcalde	4º	1	Alcaldes 1
Directivos	Juez de Policía Local	6º	1	
	Administrador Municipal	6º	1	
	Secretario Municipal	6º	1	
	Director de Control	6º	1	
	Director de Administración y Finanzas	6º	1	
	Director de Desarrollo Comunitario	6º	1	
	Secretario Comunal de Planificación	6º	1	
	Director de Seguridad Pública	7º	1	
	Director de Obras Municipales	7º	1	
	Directivo	8º	1	
	Directivo	9º	1	
	Directivo	10º	1	Total, Directivos 12
Profesionales	Profesional	8º	1	
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	9º	1	
	Profesionales	9º	1	
	Profesionales	10º	4	
	Profesionales	11º	3	
	Profesional	12°	1	
Profesionales ley 15.076: 11 horas semanales				Total, Profesionales 11 más 11 horas semanales profesionales Ley 15.076
Jefaturas	Jefatura	9º	1	
	Jefatura	10º	1	
	Jefaturas	11º	3	
	Jefaturas	12º	3	Total, Jefaturas 8
Técnicos	Técnico	11º	3	
	Técnicos	12º	4	
	Técnicos	13º	1	
	Técnicos	14º	2	Total, Técnicos 10
Administrativos	Administrativos	12º	5	
	Administrativos	13º	10	
	Administrativos	14º	2	
	Administrativos	15º	7	
	Administrativos	16º	1	
	Administrativos	17º	1	
	Administrativo	18º	3	Total, Administrativos 29
Auxiliares	Auxiliares	13º	11	
	Auxiliares	14º	3	
	Auxiliares	15º	3	
	Auxiliar	16º	1	
	Auxiliar	17º	1	
	Auxiliar	18º	1	Total, Auxiliares 20

Total, cargos 91 más 11 horas semanales profesionales ley 15.076.

Artículo 4°: Elimínase los requisitos específicos fijados por el artículo 4º del decreto con fuerza de ley Nº 125-19321, de 8 de agosto del mismo año, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 8 de septiembre de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Mulchén.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 5°: Fíjase los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Número de cargos	Requisitos
DIRECTIVOS	Secretario Municipal	6º	1	Alternativamente título profesional de Abogado, Contador Auditor o Administrador Público.
	Director de Control	6º	1	Alternativamente título profesional de, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Contador Auditor o Público o Abogado.
	Director de Administración y Finanzas	6º	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público.
	Directivo	8º	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero de Gestión de Empresas, Ingeniero en Tránsito, Administrador Público o Ingeniero Comercial.
	Directivo	9º	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero de Gestión de Empresas, Ingeniero en Tránsito, Administrador Público o Ingeniero Comercial.
Profesionales	Profesional	8º	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Industrial, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Ingeniero Comercial, o Administrador Público.
	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	9º	1	Título profesional de Abogado.
	Profesional	10º	1	Título profesional de Abogado.
	Profesionales	10º	2	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Industrial, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Ingeniero Comercial, o Administrador Público.
Jefaturas	Jefatura	9º	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Industrial, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Ingeniero en Gestión de Empresas, Ingeniero Comercial, Periodista o Administrador Público
	Jefatura	10º	1	Alternativamente Título de Cientista Político, Periodista, Publicista, Ingeniero Comercial, Administrador Público o Sociólogo.
	Jefatura	11º	1	Alternativamente Título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Industrial, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Ingeniero en Gestión de Empresas, Ingeniero Comercial, abogado o Administrador Público
Técnicos	Técnicos	11º	2	Corresponden a los dos cargos creados en el articulo 1º Titulo técnico de nivel superior otorgado por una

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

				institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.

Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, anótese, comuníquese, y archívese en su oportunidad.- Jorge Rivas Figueroa, Alcalde.- Samuel Saavedra Burgos, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
Unidad Jurídica

Cursa con alcance el Reglamento N° 1, de 2023, de la Municipalidad de Mulchén

N° E432117/2023.- Concepción, 27 de diciembre de 2023.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento singularizado en el epígrafe, correspondiente al Reglamento que "fija la planta de personal de la Municipalidad de Mulchén y requisitos específicos para cargos que señala", debido a que se ajusta a derecho.

Lo anterior, bajo el entendido de que la planta de personal que se está fijando crea un cargo grado 8° en el escalafón de profesionales, y no un cargo en grado 9° en dicho escalafón, como señala la parte considerativa del acto en estudio.

Con el alcance que antecede, se da curso al reglamento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República (S).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Henríquez González, Contralor Regional.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Mulchén
Mulchén.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl